

PARA CADIZ.  
Llevado á las casas de los  
suscritores.....rvn 13.  
Los suscritores que lo reco-  
jan en el despacho..... 12.  
Para fuera de Cádiz fran-  
co de porte..... 16.

# EL TIEMPO.

SE SUSCRIBE  
EN CADIZ.  
En el despacho de esta ofi-  
cina, calle de la Verónica  
número 151.

PARA FUERA DE CADIZ.  
Jerez, S. Fernando, Puer-  
to Real, Puerto de Sta. Ma-  
ria, Sanlúcar y Chiclana lle-  
vado á las casas.....rvn. 16.

NUMERO 1,202.

Jueves 30 de Julio de 1840.

5 CUARTOS.

## CORTES.

### SENADO.

#### Sesion del dia 23.

Se discutió y aprobó el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley para la cesacion de cuarteles de la provincia de Madrid como igualmente el que autoriza al gobierno para transigir con la empresa del canal de Castilla.

### CONGRESO.

#### Sesiones de los dias 22 y 23 de Julio.

Abierta á la una y media se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se leen y publican como leyes en el Congreso la de abono del doble tiempo de campaña á los individuos del ejército en la guerra desde 820 á 23: la del pago en metálico de los bienes nacionales vendidos en la cantidad que se señala, y la del mantenimiento del culto y clero.

El Sr. ministro de la Gobernacion participa que SS. MM. y A. seguian el 17 en Barcelona sin novedad en su importante salud. El Congreso lo oye con satisfaccion.

El Sr. Rios Rosas comunica que no puede asistir á las sesiones por el mal estado de su salud.

**Orden del dia.**—Continuacion de la discusion del presupuesto de amortizacion.

El Sr. Argüelles dice que no se atreve á concebir la ilusion de que pueda el gobierno aun en el estado en que la guerra civil ha venido á parar, separar 280 millones para consolar á los acreedores del estado así nacionales como á extranjeros; y que el crédito no se manda ni se crea por una real orden ni con la mejor buena fé y voluntad, porque es el efecto de muchas cosas que deben reunirse para restablecerlo, y estas no se hallan todavia en nosotros. Por tanto piensa S. S. que hoy debemos presentar á los acreedores, no tanto voluntad que jamas nos ha faltado de pagar, sino que deseamos es adquirir la posibilidad de hacerlo como elemento principal; y esta posibilidad se adquiere sacando del laberinto en que se halla el ministerio de Hacienda, en lo cual es necesario principiar ya á trabajar. Con este motivo cree que ha sido un ataque violento al crédito, y de ello se lamenta, el haber dispendido 1200 millones en que por un cálculo bajo se habian hipotecados por una ley á los acreedores del estado, como valor capital, el de los bienes nacionales, y les haya dado otra aplicacion por muy importante que sea.

S. S. apoya la necesidad de reformar la situacion del ministerio de Hacienda, en la necesidad de restablecer el crédito, y esta en la de dar estabilidad al mismo, pues contra él existe todavia la bandera alzada, 14 ó 15 mil hombres que no han capitulado; y para impedir cierta prevencion sobre esto, recorre la historia, recuerda á D. Pedro y á D. Enrique de Trastámara que mutuamente se destruyeron aun despues haber estado emigrados en Francia, y cita lo sucedido á Napoleon desde la batalla de Marengo.

Entrando S. S. en algunos pormenores sobre nuestro sistema, condena el de las hipotecas especiales para recibir dinero, á fin de salir de urgencias perentorias, y declara que el único y esclusivo sistema que debe seguir es obligar todas las rentas del estado á todas las obligaciones.

Tambien sostiene que uno de los principales arreglos que conviene hacer, consiste en el establecimiento de una sola y única tesorería para todo el estado.

El Sr. ministro de Hacienda principia manifestando que está conforme con algunos de los medios

propuestos por el Sr. Olivan para reparar el crédito y arreglar la Hacienda, pero que no lo está enteramente con todos.

Antes de entrar en el examen de estos medios, niega el pensamiento dominante en el discurso del Sr. Argüelles, de que el actual ministro de Hacienda tenga un total empeño en sostener los vicios existentes en nuestra administracion; porque desde el momento en que S. S. tuvo el honor de encargarse de la secretaría, tiene manifestado que es absolutamente necesario reformar el sistema tributario y arreglar todos los ramos de administracion; pero á lo que S. S. se opone es á la manera con que el Sr. Argüelles quiere que se haga, porque no es S. S. de los que proponen reformas sin tener ántes preparado el medio que ha de sustituir lo que existe, y de esto nadie podrá decir que S. S. no tiene trabajos adelantados, mas que ninguno otro de los que le han precedido.

En esta cuestion se ha hablado tambien del sistema de contratos, y sobre ellos dice S. S. que puede gloriarse de haber procedido del mejor modo que es posible en ese sistema perjudicial, pero necesario; porque ningun contrato ha celebrado sin haber oido antes á la junta de hacienda.

Conviene en que es un sistema gravoso; pero como dijo el Sr. Olivan celebrado el primer contrato, fué preciso que se siguieran todos los demas que á nadie pueden ser mas perjudiciales que al mismo ministro, si quiere servir con honradez y mirar al porvenir para servir á su patria.

S. S. está conforme con la idea de celebrar un grande empréstito de mil ó mas millones, como dice el Sr. Argüelles, porque así lo cree necesario para restablecer el orden; pero en el dia no se encontraria quien nos prestase sino con condiciones muy gravosas, ni encontrarémos, hasta que asegurada la tranquilidad estén los acreedores seguros del pago de sus créditos y que las cantidades que nos presten sirvan para mejorar nuestra administracion y con ella renacerá nuestro crédito, y la seguridad de nuestros acreedores.

El Sr. Mendizabal dice que se hubiera alegrado que el Sr. Olivan manifestase los conocimientos que emitió el otro dia en esta discusion, al principio de la legislatura: porque de ese modo habria creado un gusto para hablar en estas materias de crédito obligando así á tomar parte en ellas á muchos hombres inteligentes que no han tenido á bien manifestar sus conocimientos, dejando de hacer un bien al pais por considerar estos asuntos con la mayor indiferencia, como lo han hecho.

Cree S. S. que á pesar de las muchas verdades que el Sr. Olivan dijo, cometió tambien muchas inexactitudes.

Examina la idea del Sr. Olivan, de que la falta de nuestro crédito y de recursos para atender á nuestras necesidades, no proviene de nign terremoto ó causa semejante, sino del desacierto y mal gobierno de todos los que han dirigido hasta el dia los negocios públicos y con esta idea hace S. S. un cargo al mismo Sr. Olivan, pues que por espacio de tres años ha sostenido al gobierno en todos sus actos y formado parte de él.

No conviene con el medio de que se celebre un grande empréstito, y que si no es bastante se celebre una serie de ellos, porque esto seria bastante para arruinar enteramente el crédito y no seria posible, porque generalmente los prestamistas consiguan uno ó dos artículos en las escrituras, estableciendo que no se puede contratar otro empréstito hasta que esté concluido el suyo. Lo que S. S. cree que seria mas conveniente es, que para realizar un empréstito grande se dividiera en secciones, para poderlo contratar con varias casas, porque de otra manera no seria posible su realizacion.

Se ocupa de otras reflexiones relativas al crédito y muy particular y detenidamente de la alusion que muchas veces se ha dirigido por el derribo de los

conventos, en lo cual S. S. cree haber dado aumento á la riqueza y comodidad á muchos habitantes.

Siendo pasadas las horas se suspende la discusion y señalándola para mañana se levanta la sesion á las cinco y media.

Continúa la discusion sobre el presupuesto de la caja de amortizacion. Tomaron parte en este debate los Sres. Mendizabal, ministro de Hacienda y Olivan, adquiriendo mas interes esta discusion, cuando tomó la palabra el Sr. conde de Toreno, para defender su sistema como ministro de Hacienda, con motivo de ciertas alusiones hechas á su administracion. Despues de una réplica del Sr. Olivan y un discurso del Sr. Argüelles, se suspendió esta discusion.

## CORREO GENERAL.

MADRID 24 DE JULIO.

Han entrado en esta corte 2000 hombres de infanteria y dos escuadrones de caballeria; se espera la artilleria de la Guardia que viene de Cuenca. La division de Balboa pernoctará hoy en Ocaña. El general Concha con la suya se situará en Castilla la Nueva, agregándosele otra division que vendrá de Cataluña.

—Los infaustos rumores que de boca en boca y como cosa indudable corrieron ayer en esta capital de desórdenes ocurridos en Zaragoza y Barcelona, han quedado completamente desvanecidos con la llegada del correo de hoy. En Zaragoza nada habia ocurrido el 22, ni tampoco en Valencia, Valladolid, Cuenca, Murcia, Zamora ni Leon, ha ocurrido novedad que aun pueda saberse aquí.

Ayer tarde llegó la artilleria de la guardia que meses atras salió para Cuenca y Guadalajara.

Hemos oido asegurar que el general Balboa come hoy en Baldemoro y que la fuerza de su mando quedará acantonada en dicho punto, Pinto y Carabancheles. Hemos oido que anoche á última hora se dió aviso por los cafés de que hoy acudiesen los ciudadanos que gustasen á las casas consistoriales, para decidir si habia de darse ó no cumplimiento por el ayuntamiento á la nueva ley. En virtud de esta invitacion han acudido algunos, y el ayuntamiento ha tenido sesion pública, en la cual se han pronunciado discursos en sentido contrario á la egecucion de la misma ley; pero nada habia resuelto todavia á causa de que un alcalde les ha manifestado que no se habia remitido la citada ley á aquella corporacion. Añaden que un síndico cerró la sesion, diciendo que el ayuntamiento cumplirá su deber, y ojalá correspondan con igual energia á su ejemplo la poblacion y la policia.

Una de las voces que se hacen correr para agitar los ánimos y estraviar la opinion, es que el gobierno reciba partes y no los quiere publicar; tambien que hace detener á los correos que los conducen á dos ó tres leguas de la corte. Esta patraña solo puede tener cabida entre los que ignoran que tal operacion es imposible verificarlas sin que se sepa inmediatamente en Madrid. Aquí cada cual se deshace en congeturas sobre el desenlace que podrá tener la crisis ciertamente espantosa en que nos hallamos.

—La gaceta publica la sancion dada en Barcelona con fecha 16 á las leyes sobre que las iglesias y el clero secular de las mismas continuen en la posesion y goce de sus bienes y fincas sin poder enagenarlas, empeñarlas, ni hipotecarlas á no ser con autorizacion concedida por decreto de 23 de Abril y real orden de 1.º de Julio de 1837 á los compradores de bienes nacionales para hacer el pago en dinero en equivalencia de los efectos de la deuda que debiesen entregar.

Siendo muy conforme á los principios que siempre hemos profesado el contenido de un artículo que hemos leído en el CORRESPONSAL, periódico de Madrid, tenemos una particular satisfacción en insertarlo en el nuestro.

#### Asunto del día.

Continúa el alarma y la zozobra en esta capital. La dimision del duque ocupa la atencion de todos, y cada cual la comenta á su manera. Nosotros carecemos de datos para juzgar de este paso; pero nuestros principios no pueden admitir contemplacion en puntos semejantes. No reconocemos otros poderes que los poderes constitucionales. Si el ilustre DUQUE hubiese abandonado un momento sus principios, si hubiese intentado prevalerse de su elevada posicion, é interponer su valimiento en favor de las miras de un partido, abandonando aquella imparcialidad de que tantas veces se ha gloriado, habria cometido un error que no podriamos dejar de lamentar. Si hubieramos llegado mas allá... no podemos creerlo: quien tantos triunfos ha obtenido por la santa causa de la libertad no podia intentar asesinarla, porque en el momento de intentarlo se suicidaria.

Puede haber en la conducta otros motivos mas nobles, y honrosos aunque no mas excusables. Quizá el DUQUE DE LA VICTORIA ha creído ver en la ley sancionada por S. M. una infraccion de la Constitucion del Estado, y esta conviccion de buena fé haberle arrastrado al paso que lamentamos. Pero S. E. debe someter su conviccion á la de los poderes públicos, únicos en que reside la infalibilidad política de las naciones. Lo que las Cortes apraeban y la corona sanciona eso es verdad: y cuando estos poderes han declarado que la Constitucion no se infringe, asi debe ser creído.

Que si ha ceder alguno,  
No ha de ser quien ceda el Rey.

Si el error existe es necesario suponerlo en las minorías, porque el poder constitucional y la razon en los gobiernos representativos se encuentra en las mayorías: felicísima ficcion ante la cual debemos inclinar la cabeza.

Mas diremos aun. Supongamos que realmente los poderes políticos se habieran equivocado. Esta equivocacion tendria mas valor legal que la opinion opuesta; porque solo otras Cortes legitimamente convocadas podrian alterar con la corona una ley promulgada ya.

Si pues el ilustre DUQUE DE LA VICTORIA hubiera creído de buena fé en la infraccion constitucional, medios legales tendria en los cuerpos colegisladores para reclamar que se enmendara, pero poner su conviccion en frente de la conviccion legal de los poderes del Estado, fuera un ataque mayor á la esencia del gobierno representativo, que el supuesto en la ley de ayuntamientos.

No debe pues el vencedor en Luchana, el pacificador de Vergara renunciar á una influencia justa y poderosa, ínterin se mantenga dentro de los límites de la estricta legalidad; sino por el contrario, reservarla para hacer de ella el uso pacífico é inofensivo á que su posicion le dá lugar. En el campo ha sido invencible con su espada: procure serlo en la tribuna con su razon y patriotismo: que no dejará el brillo de aquella de dar gran prestigio á su parecer, si está envainada. Si por el contrario la ostentase desnuda y amenazadora, su filo se embotaría en el impenetrable trono del árbol constitucional. En el consejo de la nacion solo Carondas hizo buen uso de su espada.

Lo que vota el Congreso, ratifica el Senado y sanciona la Corona, esto es ley para nosotros, y no reconocemos poder superior á la ley, porque la civilizacion abolió para siempre el derecho de la fuerza. Cuando algun fanático imprevisor ha manifestado dudas sobre la validez de algun acto de las Cortes constituyentes nos hemos levantado contra él, porque conocemos á donde va tan anárquica doctrina. Lo mismo hacemos ahora y haremos siempre vengamos de donde venga, y vaya á donde vaya el ataque. ¿Qué nos importa si la víctima es siempre la Constitucion, y fuera de la cual no hay orden ni libertad?

Confiamos aun que el general ilustre, el campeón invicto de la causa de Isabel II oirá los consejos de los que ni le han adulado jamas, ni le han faltado á los miramientos á que se ha hecho acreedor.

Pero no es solo al ilustre duque á quien debe decirse la verdad. A las personas influyentes en los consejos de la Corona hemos de recordar tambien que procuren á toda costa evitar á la nacion un trance terrible. Salva la dignidad del trono y la inviolabilidad de la prerogativa creemos que es necesario proceder con suma circunspeccion y distinguir entre la pureza de la cuestion constitucional y las exigencias del espíritu de partido.

Aun creemos que hay lugar á salir de la situacion crítica, embarazosa y difícil en que nos encontramos. Todo lo esperamos de la augusta Regente, que sin duda sabrá conciliar el bien del estado y la dignidad del trono con los miramientos políticos que las circunstancias de la nacion exigen tener presentes.

Aguardamos con ansia mas recientes noticias, y ojalá que podamos calmar con ellas la agitacion de nuestro suscriptor y que el general invicto haya recobrado su merecida posicion sin menoscabo de las régias prerogativas.

#### Del Mensajero.

Las doctrinas subversivas de todo orden social emitidas por los diarios de la minoría con motivo de haber obtenido la ley de ayuntamientos la sancion de la corona, no han podido ser miradas con indiferencia por el resto de la prensa. No faltarán por lo mismo escritores que defiendan enérgicamente los derechos del parlamento y las prerogativas del trono hallados de un modo increíble por los que quieren convertir la Constitucion en blanda cera que al compas de su capricho reciba nuevas formas.

No; de las decisiones de las Cortes y la Corona, de las leyes formadas por todos los poderes constitucionales, no puede apelarse al tribunal sangriento y monstruoso de la insurreccion, sin destruir el gobierno representativo por su base.

Resucitar ahora las acriminaciones débiles por caducas y desacreditadas "de que son ilegítimas las elecciones últimas, que los diputados no lo son, que la ley no se ha discutido, que es contraria al artículo 70 de la Constitucion" y otras vulgaridades de esta especie, es disfrazar con ridículos pretextos la ambicion que todo lo atropella, hasta el orden público, para escalar violentamente un poder que ciertos hombres ni merecen, ni aciertan á obtener de otra manera.

Está en los hábitos revolucionarios de la oposicion tomar las sillas ministeriales al asalto y trepar por los molinos al gobierno. Inútil molestia seria citar hechos: grabados están con letras de sangre y de oprobio en la memoria de la generacion presente. ¿Se reproducirán? No lo esperamos; pero ay de la libertad! si tal sucede. Los mismos que hipócritamente la invocan dando ejemplos de la intolerancia mas absurda, mal disfrazando sus tendencias en realidad despóticas y tribunicias, la desacreditan con sus violencias, estravian la opinion con sus excesos y robándola su moralidad la matan y aniquilan.

¿Las elecciones son ilegítimas! ¿Ha meditado la oposicion la gravedad y trascendencia de este cargo? ¿Ha meditado que esa voz podia convertirse en bandera permanente de rebelion agitada alternativamente por los que resultasen derrotados en la lucha electoral? ¿Y la sociedad española pudiera, no digamos florecer, pero ni existir siquiera en medio de tal confusion, de tanto desorden, de tan interminante guerra?

La espontánea concurrencia de los electores á las elecciones últimas, escede en mucho á la que se ha conocido en anteriores épocas. En el Congreso están representadas todas las opiniones. La permanencia de los diputados de la minoría en sus escaños, la parte que han tomado en las discusiones y en las votaciones, es otra prueba irrecusable de su legitimidad, ó su proceder seria mas que inexplicable, seria criminal. El que no se consideró representante legítimo de la nacion no debió usurpar á sabiendas funciones que, con arreglo á su conviccion, no le competen; debió, no renunciar la diputacion, pues esto supone ya la legitimidad del cargo, sino rehusar un asiento en el Congreso. ¿Y han hecho esto por ventura los diputados de la minoría? No; algunos, los mas insignificantes, han renunciado cuando vieron que, como era natural, no se legislaba á capricho de la minoría; otros, los corifeos del partido, han seguido en su puesto, han tomado parte en los trabajos, han protestado con su conducta, ó su conducta seria inconcebible, contra la acusacion de ilegitimidad que lanza impudentemente á las Cortes su partido.

¿Que la ley no se ha discutido! ¿Y esto se le di-

ce al pueblo español que ha visto con dolor consumirse tres meses eternos en solo esta discusion? La exactitud de este aserto no desmerece de la que brilla por lo comun en los demas que salen de igual lado.

Por lo que hace á la conformidad ó desconformidad de la ley con el artículo 70 de la Constitucion, es cuestion que se debatió en el lugar que convenia; sin que llevasen la mejor parte los Señores de la izquierda. A la mayoría de las Cortes en union de la Corona tocaba resolverla; la han resuelto, la obediencia ya no es disputable, porque no se disputan, ó mejor dicho, no deben disputarse los deberes.

Véase, pues, á lo que quedan reducidos todos los clamores; al grito de insurreccion y de anarquía lanzado por una pandilla despechada, ¿y cuando? en el instante mismo de haber obtenido la anhelada paz, cuando el pueblo español fatigado de crímenes y sangre comienza apenas á disfrutar las dulzuras del sosiego.

Abominable conducta que grangeará á sus imprudentes autores, tras inútiles conatos, la censura general y el odio público.

#### Del Correo Nacional.

El Eco en su número de ayer ha sentado unas doctrinas, que si á pesar de su falsedad llegasen á propagarse, harian la sociedad imposible. Aconseja la desobediencia á la ley de ayuntamientos, suponiendo que la desobediencia es una medida constitucional; modo que en el derecho público del Eco, la insurreccion es una de las principales garantías del pueblo. No se crea que estas doctrinas las vierte á ciegos, pues nuestro colega, para decir á la nacion que esta en el derecho de negar su obediencia á los preceptos del gobierno y á las leyes aprobadas por las Cortes, se funda en cuatro motivos que á su vez son notoriamente incontestables. 1.º Que la ley es contraria á la Constitucion. 2.º Que el juramento de S. M. previene que se obedezca lo que contra la ley fundamental ordena. 3.º Que no se ha discutido segun está dispuesto por los reglamentos. 4.º Que las Cortes no son legítimas, por no haber sido nombradas segun la ley. Al cabo de seis meses de repetir esto diariamente y de haberlo contestado, no era de esperar que volviese á reproducirse noya cual argumento de oposicion, sino como señal de alarma para provocar un levantamiento. Sin embargo, esto es lo que hace el Eco en su número de ayer de una manera mas encarnizada, y no sabemos porque ha quejado tambien de la esclavitud de la imprenta el mismo escrito, que tendia á subvertir violentamente el orden establecido. ¿Qué la ley es contraria á la Constitucion. ¿No han declarado el falso semejante aserto los órganos legales? ¿Será mas valedero en interpretacion de las leyes, el dicho de los particulares que el de los cuerpos colegisladores? Admitase esta doctrina; pero renunciase al mismo tiempo á vivir en sociedad; porque el día en que la facultad de entender y explicar la ley quedase á merced del individuo, aquel en que el caos sucederia al orden y la anarquía al gobierno. Adóptese si se quiere este principio, sepase que una vez admitido, podemos ir por consecuencias lógicas á negar la validez de las Cortes constituyentes, la de la Constitucion y hasta la legitimidad de los derechos de nuestra Reina. ¿Admite el Eco estas consecuencias? Estamos seguros de que no; si á este extremo no quiere ir ¿cómo defiende tan groseras doctrinas? ¿Tal es la ceguera de los partidos?

Una cosa igual puede decirse del juramento de S. M., y no sabemos como los que se precian defensores de la monarquía, pueden dirigir tan ligero reproche á la persona augusta que ha restaurado nuestras libertades. ¿Ha mandado S. M. alguna cosa que no hayan aprobado los cuerpos colegisladores? ¿Invoca no obstante el juramento que prestó á la Constitucion ¿con qué objeto? ¿será acaso para despojar al trono del inmenso prestigio que lo rodea? ¿para quizá disminuir su fuerza y dar mas poder de escudo á los tribunales? Inténtelo en buen hora, mas que si por desgracia llegara á conseguirlo, como un triunfo al través del que iriamos á estralar contra el absolutismo de los cadalsos. Los que ligeramente dirigen á su Reina el reproche de que á su juramento, puede asegurarse sin temor de que no están en mayoría entre esas masas que desprecian de haber derramado su sangre en cien combates han apresurado por todas partes á manifestar modo tan inequívoco sus sentimientos de lealtad y respeto. Los pueblos saben que sin necesidad de recordar á S. M. su juramento, es hoy el apoyo fuerte de la libertad, el trono de Isabel II y la gloria de su augusta Madre.

Nadie podria creer que el mismo periódico que rige el cargo anterior á la Corona, diga á reglamento que la ley de ayuntamientos no ha sido discutida.

esto lo sabe la nacion, y por ello puede conocer la sinceridad de los argumentos de nuestro cólega. Así, no nos detendremos á rebatirlo; mas no dejaremos sin constatar lo que llama ilegitimidad de las Cortes que estan reunidas. Si la voluntad de la nacion espresada por el número mayor de electores que se ha conocido, puede producir unas Cortes de cuya legitimidad se dude, ¿cuál será la de aquellas que fueron producto de una coaccion revolucionaria, de las arbitrariedades de las juntas de escrutinio ó de las intimidaciones y amenazas? ¿Son acaso estas las solas legítimas, las únicas verdaderas? Este es el resultado de las cuestiones de legitimidad, cuestiones que nunca se terminan, y que siempre vienen á resolverse en daño de las instituciones. ¡La ley de ayuntamientos es nula! Entonces ¿dónde está la legitimidad de la abolicion del diezmo? ¿Dónde la de la ley de mayorazgos? ¿Dónde la de otra infinidad de disposiciones adoptadas de este modo? ¿Será justo tambien insurreccionarse contra ellas, negarles la obediencia?

No provoquemos jamás tan delicadas discusiones, pues si alguna vez pueden aprovechar á un partido, constantemente socaban por sus cimientos las mas sólidas bases de la sociedad. No hay ley posible cuando los bandos esplotan tan perniciosas doctrinas, y si hemos de disfrutar la paz, fuerza es que respetemos los principios fundamentales en que descansa el orden establecido. Un sofisma semejante á los que acabamos de refutar es el que sienta el Eco para decirnos que, ó se salva la libertad por medio de la insurreccion, ó se entroniza el despotismo si llega á practicarse la ley ya sancionada. Nosotros creemos que una y otra proposicion son falsas, porque ni la libertad la salvan las insurrecciones, ni la ley de ayuntamientos nos pone en el caso que por mero espíritu de partido supone nuestro cólega. Discutida por ambos cuerpos colegisladores y sancionada por S. M., es ya una ley de la monarquía, y el que atente contra ella ataca violentamente las instituciones que hemos defendido, y que son la base sobre que descansan nuestros derechos y las prerogativas de la Corona.

## Vapor español Balear.

BARCELONA 22 DE JULIO.

(Del Constitucional.)

No podemos satisfacer los deseos de nuestros lectores con la relacion de los sucesos de hoy, hasta que recobrada enteramente la calma, se pueda leer sin prevencion y sin interpretaciones siniestras cuanto digamos sobre el particular.

El Sr. duque de la Victoria ha mandado desplegar todo el aparato de la fuerza necesaria, ha recorrido la ciudad, se ha presentado á las casas consistoriales y ha intimado severamente á los grupos que se retirasen so pena de ser tratados con ejemplar rigor. El Exmo. ayuntamiento ha secundado eficazmente las órdenes del duque, imponiendo su paternal autoridad para desvanecer los grupos y calmar las efervescencias de las masas. Acto continuo ha aparecido en las esquinas, primero manuscrito, y luego impreso el siguiente bando.

Habiéndose perturbado de un modo escandaloso la tranquilidad pública, mereciendo la mayor indignacion del Exmo. Sr. duque de la Victoria, que dentro breves momentos manda salir la fuerza armada para dispersar y sugetar á todos los perturbadores sean de la clase que fueren, y habiendo repetido que la paz no se perturbará por nada, ni por nadie, los alcaldes constitucionales, unánimes en estos sentimientos con el Exmo. ayuntamiento constitucional, ORDENAN Y MANDAN:

Que al instante de publicado el presente bando se retiren á sus casas todas las personas sin distincion; en el concepto de que se va á aplicar sin comiseracion alguna todo el rigor de la ley marcial de 17 de Abril de 1821.

Casas consistoriales de Barcelona 22 de Julio de 1840, á las diez y media de la mañana.—José Maluquer, Tomas Maria de Quintana, Pedro Figuerolas, Pablo Pelachs, Antonio Girabancas, Manuel Pers.

Estas intimaciones han producido su efecto; se han disipado los grupos, y á las doce del dia la ciudad estaba tranquila, y recorriendo las calles fuertes patrullas de infantería y caballería del ejército; y á la tarde se ha publicado el siguiente bando.

Don Baldomero Espartero &c. &c. &c.

Los graves sucesos ocurridos en esta capital han llamado seriamente la atencion, y convencido de que

algunos mal intencionados, bajo mentidos pretextos, pueden llegar á cometerlos de nuevo si no se previenen y castigan con mano fuerte para que las leyes ejerzan su imperio y por ningun título se altere la tranquilidad pública: al efecto como capitán general que con arreglo á ordenanza me compete el mando superior de las armas, y en conformidad de la autorizacion que se me da en real órden de esta fecha he tenido á bien resolver y mandar lo siguiente.

Art. 1.º Se declara esta ciudad en estado de sitio.

Art. 2.º Se prohíben los vivas y toda voz que tienda á proclamar, ó injuriar personas ó cosas sea cualquiera el objeto á que se dirijan.

Art. 3.º Se prohíbe el porte y uso de toda clase de armas á los que no corresponden á las filas del ejército permanente.

Art. 4.º Desde la publicacion de este bando no se permitirá la reunion de personas en grupos ó pelotones. Si alguno ó algunos apareciesen serán disueltos por la fuerza armada del ejército previa la intimacion; en el concepto de que repetida por tercera vez, si no obedeciesen, se verificará la disolucion á la fuerza.

Art. 5.º Si un grupo, ó grupos cometiesen algun desacato á la fuerza armada que ordene por primera vez su disolucion, ó sin que llegue este caso, se procederá á la prision en el acto de los que incurran en este delito para que sean juzgados.

Art. 6.º Para que los contraventores de cualquiera de los artículos de este bando sufran el condigno castigo, como tambien los que incurran en los delitos de que tratan los decretos de las Cortes de 17 de Abril de 1821 y las leyes de la Novísima Recopilacion sobre tumultos; queda constituida desde el momento de la publicacion una comision militar que instruirá las diligencias absolutamente indispensables para juzgar el crimen que se cometa breve y sumariamente, aplicando las penas señaladas ó que crean deben imponerse, consultándome á sentencia con arreglo á ordenanza.

Y para que nadie alegue ignorancia se publicará formalmente este bando que ademas se fijará en los parages públicos de costumbre.

Barcelona 22 de Julio de 1840.—El duque de la Victoria.

—Esta madrugada ha tenido lugar la captura de varios individuos de los que mas figuraron en el motin de ayer tarde en la plaza de la Constitucion.

—Se ha dado órden para recoger las armas estraidas de la Sub-inspeccion de Milicia Nacional y del hospital militar la noche del Sábado último.

—Hoy ha llegado á esta capital el Sr. conde Mathieu de la Redorte, embajador frances cerca de nuestra corte. Se halla alojado en casa del Sr. cónsul frances.

Parece que S. E. lleva todas las instrucciones necesarias para obrar segun las circunstancias.

Orden de la plaza del 23 de Julio de 1840.

El Exmo. Sr. Capitan General de este Principado, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

"El Sr. encargado del Despacho del Ministerio de la Guerra con fecha 20 del actual, me dice de Real órden lo que sigue.

Por reales Decretos de esta fecha que me ha comunicado el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado nombrar Ministro de Estado á D. Dionisio Carlos Onís; de Guerra, á D. Valentin Ferras; de Gracia y Justicia, á D. Antonio Gonzalez, y de Gobernacion de la Peninsula á D. Vicente Sancho, confiriendo la presidencia del Consejo de Ministros al nombrado de Gracia y Justicia, previniéndose por otro Real Decreto del mismo dia que interin los nombrados para Hacienda, Gobernacion y Gracia y Justicia no presten el juramento correspondiente continúen desempeñando las tres citadas Secretarías D. Ramon Santillan y las de Estado y Guerra los que actualmente y segun Real Decreto de 18 del corriente están encargados de su respectivo despacho.—Lo que traslado á V. S. para que disponga se dé á esta Real resolucion toda la publicidad y circulacion posibles, haciéndolo tambien notorio en la órden de la plaza."

En cuyo cumplimiento lo hago saber en la de este dia.—El brigadier Gobernador interino, Antonio Mauri.

## Idem 24.

(Correspondencia particular.)

Observado por los del partido moderado, que desde el 18, en que se obligó á la Reina á cambiar el ministerio, que no se daban mas vivas que á Espartero y Constitucion, trataron algunos de hacer ver á S. M. que no era el verdadero pueblo el que cometia tales desacatos; y asi es que se reunieron el 21 del corriente por la tarde un gran número de dichos moderados en la plaza de Palacio para victorear á las

Reinas á su salida á paseo, como lo verificaron; de cuyas resultas se armó una fuerte y reñida pelotera con los del progreso, jugando unos y otros sus palos por bastante tiempo, de manera que salieron algunos heridos de una y otra parte, habiéndolos entre ellos de cuidado; y esto pasaba á la vista de las tropas del Palacio. Como es de suponer, se volvió á poner en movimiento el pueblo soberano, y trataron de vengarse de los *maduros*, que asi llaman á los moderados, á cuyo fin al siguiente dia 22 fueron en busca de un jóven abogado llamado Balmas que se habia distinguido mucho el dia ántes en el combate de los palos; y habiéndole encontrado, le manifestaron sus intenciones; y viéndose acometido mató de un pistoletazo al que se le echó encima; en seguida se metió en su casa pidiendo auxilio, pero viendo que nadie acudia para librarle del inminente peligro en que se hallaba, salió al balcon, y empezó á hacer fuego contra la turba que tenia rodeada la casa; y como buen cazador que era, mató á cinco ó hirió á cuatro mas mortalmente, y hubiera continuado por este estilo á no haberle herido en una descarga que le hizo una partida de los cazadores de Luchana que tambien son del pueblo, desde cuyo momento el infeliz se vió perdido, y á fin de evitarse los tormentos que sin duda le habrian hecho pasar, se tiró un pistoletazo para acabar su existencia. Desde luego entraron y le echaron por el balcon arrastrándole por varias calles hasta el frente de la casa en donde estaba la redaccion del Guardia Nacional, y aquí le querian quemar con los muebles, libros y papeles que encontrasen, lo que no verificaron por haber acudido alguna caballería á dispersarles, pero no pudieron evitar que la casa fuese saqueada. Mientras esto sucedia se cometia un asesinato cerca de las casas consistoriales con un jóven muy instruido por haber sido, segun dicen, oficial primero de seguridad pública en tiempo del Barón de Meer. Esto parece mentira si se atiende que tantos horrores se cometen en una capital como Barcelona en donde están SS. MM. y un numeroso ejército, lo que es capaz de trastornar el juicio de cualquier hombre un poco reflexivo. Dios haga que no se repitan tan bárbaras escenas, porque de lo contrario va á quedar desierta esta ciudad, como ya han salido muchísimas familias. Anteayer se declaró en estado de sitio esta ciudad.

Espartero se enfadó con este acontecimiento, montó á caballo, tiró del sable, y ahuyentó á los que le gritaban *viva!*; fué al ayuntamiento, les dijo que él no era jefe de asesinos, que habian empañado su gloria militar, que los fusilaría á todos si antes de las 6 no recogian las armas que habian repartido estos dias, se hicieron trece prisiones que van á pasar muy mal, y salieron gruesas patrullas de caballería de la Guardia, con lo cual á la media hora la tranquilidad estaba enteramente restablecida, y la pillería escondida en sus rincones. En seguida los serenos fueron por las casas á recoger las armas.

## VARIEDADES.

### PROCESO

#### DE MADAMA LAFFARGE.

#### Audiencia del 9 de Julio.

Se ha inaugurado hoy el nuevo palacio de Justicia, para el asunto de Madama Laffarge. Este monumento, de un gusto asaz mezquino, y que tiene el aspecto de una casa particular, con un frontis de cuatro columnas dóricas, istriadas, imitando un peristilo griego, estaba ya invadido desde las siete de la mañana por una turba anhelosa de presenciar las discusiones judiciales que hacian ya presentir alguna revelacion indiscreta. Desde las seis, un gran número de damas, á quienes la galanteria del presidente habia concedido asientos dentro del recinto privilegiado, se hallaban ya en sus puestos, y abastecidas de pan y carnes fiambres, aguardaban con heróica paciencia la apertura de las sesiones que deberian comenzar á las once. Es difícil figurarnos el inmenso concurso de estrangeros que este asunto ha atraido á Brives. Ademas de ellos y de todas las señoras de las cercanías, los tribunales de Limoges y de Tulle habian enviado allá sus representantes; los propietarios mas ricos de las inmediaciones, los oficiales de remonta en Pompadour, y el consejo de revision todo entero se habian citado para presenciar este solemne acontecimiento. Tambien se veia entre los curiosos á la madre del difunto Laffarge, en compañía de su hermana y de sus dos hermanos.

La sala de la audiencia, con sus colgaduras ver-

des, y cortinas blancas con flechas doradas, se asemejaba ménos á un tribunal que á un elegante salón de baile: y la brillante asamblea aglomerada en el recinto de preferencia servía para aumentar la ilusión; adornadas todas las damas, cual si fuese para una fiesta, aguardaban impacientes llegase la heroína de aquel drama, cuyo prólogo está á cargo de la policía correccional, y cuyo desenlace se presentará en breve ante el tribunal de Asisas de Tulle. Ofrecía un triste espectáculo la grosera curiosidad de aquellas mugeres de alto tono que convertían en hostería el palacio de Justicia, y que durante las cortas suspensiones de los debates se pasaban de unas á otras los pastelillos y el pan, para volver con henchidos carrillos y risueños ojos, á gozar sus satisfechas miradas en los íntimos padecimientos y en la sorda tortura de una acusada, poco antes tan resplandeciente y elegante como ellas, y mas que ellas quizas rodeada de amigos y de aduladores! Hasta los alguaciles, maravillados de un auditorio tan nuevo para ellos, se apuraban por hacer que circularan las salvillas con vasos de refresco y ofrecían galantes la mano á las señoras, haciéndoles honores como *amos de casa*, y con las sales tan propias de unos alguaciles. La *cueva de los enredos*, estaba cubierta de rosa y blanco, las togas parecían allí plantas exóticas, y el rancio olor de los legajos habia desaparecido en una atmósfera muelle, perfumada con las esencias de mil pomos abiertos de consuno.

A las diez y media se presentaron el conde y la condesa de Leautaud, así como también la familia de Nicolai, sentándose los individuos de esta en los bancos de los testigos, y aquellos junto á Mr. Corrali, su abogado. Madama Leautaud es una jóven de aspecto muy distinguido; tiene ojos negros y rasgados, sus cabellos brillantes como el avalorio le dividían la frente y formaban gruesos bucles en ambos lados de su cara; su vestido elegante y sencillo constaba de una mantelita blanca, traje de seda color de ceniza y un chal negro del mismo género. Como su salud es bastante delicada, y se encuentra esta señora en cinta, tuvo que recostarse en una almohada. Así que ocupó su asiento se puso á hablar con su marido y con Mr. Corrali.

A las once y media se oyó llegar un coche, esciéndose la atención de las damas con curiosidad verdaderamente femenil. Presentóse la acusada, dando el brazo á los abogados Bac y Lachaud, sus defensores, y pasó á sentarse en el banquillo de los reos entre estos dos caballeros.

La cárcel de Brives está al otro lado del pueblo, y Mr. Bac, con el objeto de impedir los inconvenientes de una larga caminata á través de una poblacion conmovida, habia obtenido permiso de los magistrados para que fuese conducida en coche Madama Laffarge, hasta el palacio de Justicia. Esta precaucion, que exigian á la vez el interes de la justicia y la salud de la acusada, que habia sufrido detrimento de resultados de su detencion por espacio de siete meses, no ha podido guarecerla de una indiscreta y culpable curiosidad.

Habiase formado una reunion numerosa delante de las puertas de la cárcel, y como la escolta de gendarmaria solo se hallase apostada en el lado por donde debia subir al coche madama Laffarge, abrió la turba la portezuela opuesta, é invadió hasta la caja misma; tan luego como se presentó la acusada, sus defensores, que se brindaron á acompañarla en su tránsito doloroso, tuvieron que luchar á brazo partido, para conseguir rechazar el populacho amotinado, y obligarle á ceder el sitio. La misma curiosidad se presentó de nuevo al bajar del coche Madama Laffarge.

Maria Fortunata Cappelle estaba vestida de negro. Una mantelina de gasa y un velo, ambos de igual color, ocultaban sus formas y semblante, en que se fijaban las miradas del concurso. Su frente denota la hermosura y la inteligencia: sus ojos están llenos de espresion y de vivacidad; sus cabellos espesos y lisos. Su tez parecia aun mas blanca con el contraste de su vestidura, y se veia vagar sobre sus labios, por momentos, una dolorosa sonrisa que daba á conocer cuanto estaria sufriendo aquella señora, y revelaba dolores entrañables y reprimidos.

Solicitó Mr. Bac y obtuvo que dejase madama de Laffarge el banquillo de los acusados, pasando á sentarse en el banco de los juristas, mucho mas cómodo para una persona de salud intercadente.

Oyéronse en aquel instante recios gritos, hasta en la ante-sala, y acometió la muchedumbre las puertas del tribunal esforzándose en vano por introducirse en el salon ya repleto. Fué preciso acudir á la fuerza armada para restablecer el orden, consiguiéndose á duras penas con su auxilio quedasen desembarazadas las avenidas del tribunal. Este feroz tumulto se repitió varias veces, interrumpiendo á los defensores, hasta que Mr. Bac, con un enérgico apó-

trofe, llamó al público á su deber, y con toda la autoridad de sus palabras le hizo comprender que ya era tiempo de prescindir de una curiosidad turbulenta y escandalosa.

Anunció el Presidente que se abria la audiencia, y concedió la palabra al ministerio público representado por el sustituto del procurador del rey, á fin de que espusiese la acusacion.

En aquel instante se levantó Mr. Bac, y pidió permiso para desenvolver ciertas conclusiones, en virtud de las cuales deberia disponerse un sobreesimiento en el asunto correccional hasta despues de la decision que habria de recaer sobre las investigaciones criminales de que Madama de Laffarge era objeto.

Se le concedió la palabra en medio de una profunda atencion.

*Se continuará.*

Mañana satisfarémolos la curiosidad del articulista del *Nacional* sobre el retrato del duque de la Victoria, apelando á su generosidad para que nos ayude á llevar la carga en lo que excede su costo á lo recolectado.

### Orden de la plaza.

SERVICIO PARA MAÑANA.—Los cuerpos de la guarnicion con el segundo batallon de Milicia nacional.—Gefe de dia un capitán del mismo.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallon infanteria Marina.

S. Rufino y Sta. Secundina.

El jubileo está en la iglesia de Santiago.

#### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire	Baróm. medida libre inglesa.	Viento.	Atmós.
Al s. el sol. 18	s. 0.	30,10.	E.	Clara.
Al mediodia. 24	s. 0.	30,09.	E.	idem.
Al p. el sol. 22	s. 0.	30,04.	E.	Tomada.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 4 y 58 minutos de la mañana.  
Se pone..... á las 7 y 1 minutos de la tarde.

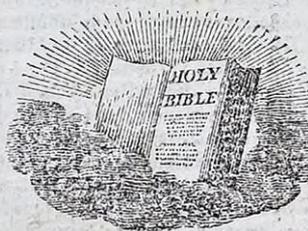
#### MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 35 min. de la madrugada.  
Primera baja á las 9 y 43 min. de la mañana.  
Segunda alta á las 3 y 52 min. de la tarde.  
Segunda baja á las 10 y 0 min. de la noche.

Cadáveras enterrados en el cementerio de esta ciudad el dia 29 de Julio de 1840.

Hombres.....	0
Mugeres.....	3
Niños.....	0
Niñas.....	1
<b>Total.....</b>	<b>4</b>

### ANUNCIOS.



LOS Sres. suscritores á la ESPAÑA ROMANTICA, se dignarán pasar á la libreria de Severiano Moraleda, titulada de Hortal y compañía, plazuela de San Agustin, número 201, para recoger el tomo 4.º último de la obra que se anun-

cia igualmente de venta en dicho establecimiento, como asimismo las siguientes.

MANUAL DEL VIAGERO EN BARCELONA redactado y recopilado en vista de los mejores documentos y datos estadísticos por una reunion de amigos colaboradores, adornado con un plano de la ciudad, la perspectiva de la casa Lonja y el croquis que representa las avenidas de esta ciudad en un tomo 8.º

GALERIA DRAMÁTICA, ó coleccion de las mejores obras del teatro antiguo y moderno español y del extranjero. Una de las que la forman, es el drama en 5 actos y en prosa, titulado CRISTOBAL EL LEÑADOR escrito en frances por Mr. Bouchardy, y EMILIA, original en cinco actos, por D. Ramon de Navarrete y Landa uno y otro en 8.º

### PARTE MERCANTIL.

#### BUQUE ENTRADO

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.  
De Salou, bergantin español Globo, Agustin Abente, con vino, en 11 dias.

De Almeria, goleta N. S. de la Mar, Antonio Ortuno, con plomo, en 4 dias.

De Valencia, bergantin ingles William 4.º, Samuel Llecl, en lastre en 8 dias.

De Levante, ocho barcos menores con melones, vino, arroz, avellanas, ajos, cáñamo, paños &c.

De Sevilla, tres id. con trigo, habas y aceite.

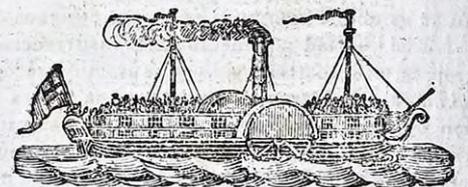
De Marsella y Gibraltar, vapor español Balear, Antonio Sagrera, con la correspondencia, en 8 horas.—Pasajeros que conduce:

D. Pablo Parladé, comerciante. D. Pedro Qual, ministro plenipotenciario. D. José Houdt, comerciante. D. A. de la Ceunara, estudiante. D. Cayetano Garcia, comerciante. Pascual Lemerol, criado. D. Juan Perez del Castillo, militar.

### Bolsa de Madrid del dia 24 de Julio.

Oper.

1 Títulos al 4 p<sup>o</sup> á 22½ á 20 dias f.—100.000 rs.  
59 Dichos al 5 p<sup>o</sup> modernos, á 26 25 15/16 al contado: á 26½ 26¼ á 60 d.—28.700.000 rs.  
1 Deuda sin interes, posterior, á 5½, á 60 dias fecha ó vol.



El paquete de vapor frances MEDITERRANEO, su capitán Malvezy, saldrá hoy Jueves 30 de Julio á las 6 de la tarde para Gibraltar, Málaga, Almeria, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Portvendres y Marsella.—Lo despacha D. Antonio Sicre, calle de la Verónica, número 154.—El correo recogerá la correspondencia hasta las 4 de la tarde.

VAPORES EN-TRE CADIZ Y el Puerto de Santa María. Viajarán en los dias y á las horas que siguen, previéndose que estas salidas podrán ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

De Cádiz.

Del Puerto.

JUEVES 30.

SOL.

12 del dia.	10½ de la mañana.
3 de la tarde.	1¼ de la tarde.
5½ de idem.	4¼ de idem.

VIERNES 31.

11 de la mañana.	6 de la mañana.
2 de la tarde.	12½ del dia.
5½ de idem.	4 de la tarde.

NOTA.—La empresa siente que el mal estado de la barra, cuyas deplorables consecuencias son tan reconocidas como desatendido su remedio, le impida regularizar las comunicaciones del modo que requiere la comodidad y buen servicio del público de que depende el interes de la misma empresa.



### Teatro del Balon.

Esta tarde á las cinco se ejecutará el drama en 7 cuadros titulado

#### El Rey Mougé.

Se bailarán boleras á seis juleada bajo un tema nacional: dando fin con el sainete titulado

#### El Buñuelo.

NOTA.—El Sábado 1.º de Agosto se ejecutará en el teatro principal la acreditada comedia original de D. Manuel Breton de los Herreros, en cinco actos, titulada *El pelo de la dehesa*.

Impresor y Editor responsable V. Caruana.

Imprenta del TIEMPO, calle de la Verónica, núm. 151.